REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019 00824**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

- 1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado y las personas indeterminadas, al abogado LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO.
- 2.- DESIGNAR en su lugar al abogado NICOLAS AREVALO TORRES quien podrá ubicarse en el correo electrónico N.AREVALO.TORRES@GMAIL.COM. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa. Se asigna al extremo demandante la carga de notificar al curador ad litem y aportar prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La consideración enterior de altiferación de al FSTADO
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No43 Hoy16-08-2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
JOAN CARLOS JAIMES HERIVANDEZ
Secretario
occ.cidilo